

SEGUNDO DÍA RELATORÍA.

Por: Germán Lozano Villegas. Docente – Investigador Universidad Externado de Colombia.

Panel. La responsabilidad de los tribunales administrativos de contratación pública de América Latina: una mirada comparada Perú. Panamá.

El panel destacó las principales competencias de los tribunales administrativos de contratación pública en estos países, destacando su antecedentes, competencias básicas y diferencias: en síntesis, comparten la misma composición, independencia y eficacia en sus decisiones, y se diferencian, en que el tribunal panameño puede llegar a indemnizar las controversias en el proceso licitatorio mientras en Perú no se puede hacer ya que allí se considera que esa tarea corresponde al únicamente al juez.

Panel: Responsabilidad civil extracontractual derivada de los contratos estatales.

El panel discutió a partir de un selecto popurrí de casos -desde visión de los magistrados del Consejo de Estado y desde el litigio- las zonas de tensión entre la responsabilidad contractual y extracontractual, la ambivalente competencia de la justicia administrativa y ordinaria y, los medios de control contencioso o procedimientos judiciales ordinarios de cara a la actividad contractual del Estado, eso es, cuando los daños antijurídicos trascienden el contenido obligacional del contrato pero son consecuencia del mismo.

Panel. Régimen de las garantías en la responsabilidad de los contratos estatales.

El panel mostró los temas más álgidos de roce entre la sinergia del derecho y del contrato de seguros con la contratación estatal en lo que respecta a la garantía de cumplimiento. En ese orden, se discutió sobre el verdadero rol y posición de la aseguradora en bien en su carácter independiente o aliada del contratista, mostrando del debate posiciones

antagónicas, igualmente, se planteó el debate la distinción mostrada en otros paneles de este Congreso sobre los asuntos regulados por el EGC y el derecho privado.

Panel. El compliance y a responsabilidad en la contratación estatal.

El compliance o programa de cumplimiento se presenta como una importante herramienta de *soft law* que proviene de la práctica de las empresas privadas cuyo objeto es desarrollar una metodología y herramientas que permita evidenciar el cumplimiento de las normas aplicables a una empresa o corporación y, por esa línea, transferir esa figura a la contratación pública, y una vez allí, establecer el alcance de la responsabilidad por su incumplimiento

Panel: La criminalización de los asuntos contractuales de estado.

Hubo consenso en el panel de contractualistas y penalistas sobre los problemas de indeterminación normativa del delito de celebración de contrato sin el lleno los requisitos legales esenciales lo que ha generado diversas posturas jurisprudenciales sobre su alcance. Según la Corte Constitucional se trata de un tipo penal en blanco en el cual su tipicidad se debe construir a partir de un reenvío normativo claro y preciso en la descripción de la conducta, situación que en este caso no se aplica de acuerdo con el criterio del panel, proponiendo algunos en consecuencia, su amplia revisión o incluso la proscripción del sistema normativo.

Panel: Responsabilidad disciplinaria en la contratación estatal.

De acuerdo con el panel no hay uniformidad sobre su naturaleza jurídica de la responsabilidad disciplinaria del particular que colabora con la administración, esto es, no es claro si el rol de contratista estatal hace que cumplan funciones públicas o administrativas y, por tanto, que se vuelvan sujetos del derecho disciplinario generando evidentes problemas sobre su aplicación.

Panel: La responsabilidad fiscal derivada de los contratos estatales.

El panel somete a debate los términos legales “gestión fiscal” y “con ocasión de la gestión fiscal”, y la posible existencia de sanciones en el marco del control fiscal, sobre ello se esbozan argumentos válidos en dos posturas que por un lado aquella que evidencian una sanción en la práctica y, por otro lado, son figuras que no comportan sanciones ya que se enmarcan en la gestión fiscal.